

administración local**AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL**

En la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ciudad Real el día 28 de mayo de 2020, acordó aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

11.-Extracto: Nueva ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de bonificación de la cuota del IBI y de aplicación de tarifa especial de la tasa por suministro de agua y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales para las familias numerosas.

Se da cuenta de la Propuesta del siguiente tenor literal:

Número de expediente de la propuesta: AYTOCR 2020/9347.

Cargo que presenta la propuesta: Concejales de Hacienda.

En fecha 27/03/2020 y por decreto AYTOCR2020/6319 se aprobó la ampliación hasta el 15 de mayo de 2020 del plazo para la presentación de solicitudes de bonificación de la cuota del IBI y de aplicación de tarifa especial de la Tasa por suministro de agua y de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales aplicable a las Familias Numerosas.

La necesidad de adoptar medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social, creada por la propagación del COVID -19, son todavía necesarias, y el estado de alarma ha sido nuevamente prorrogado hasta el 7 de junio de 2020.

Considerando que actualmente continúan dándose las mismas circunstancias que motivaron la adopción del acuerdo anteriormente referenciado, no siendo posible la presentación presencial de las solicitudes de bonificación de la cuota del IBI y de aplicación de tarifa especial de la Tasa por suministro de agua y de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales para las familias numerosas, y que no todos los interesados están en disposición de presentar las solicitudes vía telemática

Se propone a esa Junta de Gobierno Local:

Primero.- Ampliar hasta 10 de junio de 2020 el plazo para la presentación de solicitudes de bonificación de la cuota del IBI y de aplicación de tarifa especial de la Tasa por suministro de agua y de la Tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales aplicable a las Familias Numerosas

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria y al correo transparencia@ciudadreal.es.

Tercero.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento (www.ciudadreal.es).

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta en sus mismos términos.

Segundo.- Notificar este acuerdo a los indicados en la propuesta y devolver el expediente al servicio de procedencia efectos de continuar su tramitación y desarrollo.

Anuncio número 1212

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>